Gobernación de La Guajira
VIGILADA

Armenia, Quindío 24 de abril de 2026

Señor
DIEGO IVÁN AGUDELO RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EMPRENDIMIENTO RURAL – SUPERVISOR DEL CONVENIO 063-2025
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
La ciudad

Asunto: **Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Convenio de Asociación No. CONVASOCI-063-2025**

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PROSPERITAS**, respetuosamente me permito solicitar la **prórroga del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. CONVASOCI-063-2025 por un término de treinta (30) días calendario adicionales**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral y a satisfacción del objeto contractual.

1. FUNDAMENTO CONTRACTUAL

El **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONVASOCI-063-2025**, cuyo objeto es:

> *"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD RURAL, LOS PRODUCTORES Y/O EMPRESARIOS QUE INTEGRAN LAS INICIATIVAS CLÚSTER EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*,

contempla dentro de sus obligaciones el fortalecimiento organizacional y la cofinanciación de proyectos productivos mediante la entrega de activos a organizaciones rurales priorizadas.

Mediante el **Modificatorio No. 001**, se amplió el alcance del convenio, incrementando la cobertura a **doce (12) organizaciones beneficiarias**, incluyendo población con enfoque diferencial, y extendiendo el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2026**.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE EJECUCIÓN

En el marco de la ejecución del convenio y particularmente del modificatorio, se han desarrollado las gestiones técnicas, administrativas y financieras necesarias para la estructuración de los procesos de cofinanciación.

Se deja constancia que:

- Se han adelantado las **gestiones de concertación con las organizaciones beneficiarias**, orientadas a la definición de los activos productivos a cofinanciar.
- Dichas concertaciones han requerido un tiempo mayor al inicialmente proyectado, en atención a la necesidad de garantizar la pertinencia técnica, la viabilidad productiva y el adecuado uso de los recursos.

Corporación Prosperitas
NIT: 900.530.701-3

Gobernación de La Guajira
VIGILADA

- Las gestiones adelantadas han sido socializadas con la supervisión en el **Comité realizado el día 24 de abril de 2026 a las 10:00 a.m.**, en el cual se expusieron los avances técnicos y financieros del convenio.
- Actualmente, se cuenta con la **estructuración logística para la adquisición y entrega de los activos**, la cual se encuentra en fase de ejecución con proveedores que garantizan el suministro.

No obstante, el proceso de entrega material de los activos productivos **supera la fecha de terminación actualmente establecida (30 de abril de 2026)**.

3. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de:

- Culminar la **entrega de los activos productivos cofinanciados** en el marco del modificatorio.
- Garantizar la **entrega a satisfacción de los activos productivos a los beneficiarios**, con los respectivos soportes técnicos y administrativos.
- Asegurar la correcta ejecución del componente de cofinanciación, conforme a las condiciones concertadas con cada organización.

En este sentido, la ampliación del plazo permitirá cerrar adecuadamente la fase final del convenio, evitando afectaciones al cumplimiento del objeto contractual.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud se sustenta en los principios de la contratación estatal, en particular:

- **Principio de Economía**
- **Principio de Eficacia**
- **Principio de Responsabilidad**

Así mismo, la modificación del plazo por mutuo acuerdo resulta procedente cuando es necesaria para asegurar la correcta ejecución del contrato.

5. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El convenio mantiene su estructura financiera conforme a:

- Valor inicial: **$207.400.000**
- Adición (Modificatorio No. 001): **$93.330.000**
- Total aportes del Departamento: **$300.730.000**

Aportes de la CORPORACIÓN PROSPERITAS:

- Aporte inicial: **$12.444.000**
- Aporte adicional: **$5.598.000**

En consecuencia:

- La presente solicitud **NO implica adición de recursos**.
- **NO modifica los aportes de las partes**.
- **NO altera la ecuación económica del convenio**.
- Se limita exclusivamente a una **prórroga en tiempo**.

Corporación Prosperitas
NIT: 900.530.701-3

Gobernación de La Guajira
VIGILADA

6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

En caso de ser aprobada la presente solicitud de prórroga, la CORPORACIÓN PROSPERITAS deja expresa constancia de su obligación de **ampliar y/o modificar las garantías contractuales vigentes**, en los términos establecidos en la normatividad aplicable y en el convenio.

Lo anterior implica:

- La **extensión de la vigencia de la póliza de cumplimiento** por el término adicional de la prórroga, así como por el periodo adicional exigido contractualmente.
- La actualización de los amparos correspondientes, en concordancia con la nueva vigencia del convenio.

Dicha actualización se realizará oportunamente una vez se perfeccione el respectivo otrosí de prórroga, garantizando la continuidad de la cobertura y la protección de los intereses de la entidad contratante.

7. SOLICITUD

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicitamos:

PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. CONVASOCI-063-2025 por un término de treinta (30) días calendario adicionales, con el fin de garantizar la entrega total de los activos productivos cofinanciados en el marco del modificatorio, a satisfacción de la entidad y en cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

ADANELLYS DIAZ ARRIETA
Representante Legal
Corporación Prospéritas

Corporación Prosperitas
NIT: 900.530.701-3